

SECRETARÍA Montería, 13 de octubre de 2021.-

Al Despacho el proceso Ejecutivo Laboral de **GREGORIA LADEUX DILSON** contra **E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS**. Radicado: **2014 – 00225**, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de información al BANCO DAVIVIENDA, presentada por el apoderado de la demandante. Sírvasse proveer.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 13 de octubre de 2021

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN: SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2014-00225-00
Demandante:	GREGORIA LADEUX DILSON
Demandado:	E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS

Revisado el expediente, observa el despacho, que el apoderado de la demandante, solicita se requiera al Banco Davivienda para que informe si a la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS le están girando recursos a la cuenta corriente No. 156269999751 de su propiedad; si se encuentra embargada por cuenta de la orden dada por este despacho en este proceso; asimismo, informe las razones por las cuales dicha entidad financiera no ha dado cumplimiento al embargo ordenado y no ha puesto a disposición del Despacho los dineros embargados.

Ante la solicitud presentada por el apoderado del demandante, y, como quiera que en el expediente no se observa prueba del cumplimiento de la orden de embargo dada por este Despacho, se ordenará oficiar al Banco Davivienda, para dé respuesta a las solicitudes hechas por la parte demandante, en el sentido de informar si a la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS le están girando recursos a la cuenta corriente No. 156269999751 de su propiedad; si se encuentra embargada por cuenta de la orden dada por este Despacho en este proceso; asimismo, en caso de no encontrarse embargada la misma, informe las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento al embargo comunicado mediante oficio No. 033 de fecha 24 de marzo de 2017, oficio No. 1048 del 25 de septiembre de 2017, oficio No. 01215 del 14 de octubre de 2017 y oficio No. 1070 del 21 de agosto de 2018.

Rad. 23-001-31-05-001-2014-00225-00. GREGORIA LADEUX DILSON contra E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Oficiar al Banco Davivienda, para dé respuesta a las solicitudes hechas por la parte demandante, en el sentido de informar si a la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS le están girando recursos a la cuenta corriente No. 156269999751 de su propiedad; si se encuentra embargada por cuenta de la orden dada por este Despacho en este proceso; asimismo, en caso de no encontrarse embargada la misma, informe las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento al embargo comunicado mediante oficio No. 033 de fecha 24 de marzo de 2017, oficio No. 1048 del 25 de septiembre de 2017, oficio No. 01215 del 14 de octubre de 2017 y oficio No. 1070 del 21 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 23-001-31-05-001-2014-00225-00. GREGORIA LADEUX DILSON contra E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

c60e6823ca3a70e3b1820719edf5db99e6482c95918caa2d96b948e739a3b8d9

Documento generado en 12/10/2021 08:39:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 23-001-31-05-001-2014-00225-00. GREGORIA LADEUX DILSON contra E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS.

JDHA